

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0653-2020

653-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultados***

**Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y la Universidad Autónoma de Coahuila (UAC), registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 897,653.8 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza  
 Registro contable del ISR por contribuyente  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de Pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	630,091.1	1,902.0	631,993.1
Universidad Autónoma (UAC)	265,657.2	3.5	265,660.7
Totales	895,748.3	1,905.5	897,653.8

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SEFIN y la UAC, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 897,653.8 miles pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza  
 Entero al SAT del ISR por contribuyente  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de Pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios	Total enterado al SAT	Diferencias	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	631,993.1	631,993.1	0.0	631,908.1
Universidad Autónoma (UAC)	265,660.7	265,660.7	0.0	109,648.8
Totales	897,653.8	897,653.8	0.0	741,556.9

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

3. Los SSC, no proporcionaron los registros contables de las retenciones y del entero del ISR con cargo a los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales por un total de 341,254.0 miles de pesos, de los cuales 25,666.8 miles de pesos fueron timbrados como "IP"; asimismo, no presentaron declaraciones del ISR sobre sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2019 y únicamente informó el timbrado de sus nóminas al SAT, en incumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de la disposición general 1 de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3B de la LCF y artículo 9 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2019-B-05000-19-0653-16-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta con cargo a los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales, asimismo, no presentaron declaraciones del Impuesto Sobre la Renta en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1; y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 47.

### **Ingresos por Concepto de Participación de ISR (art 3-B)**

4. La SEFIN, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 2,176,388.2 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. La SEFIN registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 2,176,388.2 miles de pesos.

### **Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos**

6. La UAC proporcionó 295,881 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de sueldos y salarios o asimilados a asalariados de las nóminas pagadas con recursos propios, federales o mixtos durante el ejercicio fiscal 2019, de lo cual se constató lo siguiente:

- Hubo congruencia entre los CFDI proporcionados por la UAC y lo reportado en el Informe Global del ISR de la 12ª emisión de 2019, del proceso de validación del ISR remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La UAC timbró 9 percepciones como exentas en su totalidad del ISR, las cuales correspondieron a conceptos de Previsión Social que fueron debidamente autorizados mediante un Contrato Colectivo de Trabajo; asimismo, el Aguinaldo tuvo un importe exento que no superó el límite de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

- Los descuentos al salario timbrados con la Clave 004 “Otros” correspondieron a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores con cargo a su recibo de nómina, por concepto de bienes o servicios otorgados en colaboración con cinco empresas; sin embargo, sólo presentó un convenio de colaboración para la prestación de servicios y no proporcionó el resto de los convenios u otra documentación justificativa, por lo que no se pudo verificar que estos descuentos fueron autorizados y corresponden a bienes o servicios en beneficio de los trabajadores.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación comprobatoria que justificó las deducciones efectuadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nómina timbradas con la Clave 004 “Otros”, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no recibió recursos en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal por concepto de sueldos o salarios del personal de los SSC.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza(SEFIN), la Universidad Autónoma de Coahuila (UAC) y los Servicios de Salud de Coahuila (SSC), en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, los Servicios de Salud de Coahuila no presentaron información sobre los registros de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta

(ISR), del ejercicio fiscal 2019, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de su gestión en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Universidad Autónoma (UAC) y los Servicios de Salud de (SSC), todos del estado de Coahuila de Zaragoza.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1; y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 47

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.